



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación patrimonial.
Deudor:	Honoría Mercedes Amaya Caro
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00783 00
Decisión:	Corre traslado.

1. Se agrega a los autos la notificación de los acreedores, trámite que realizó el liquidador, así como la publicación que efectuó en el periódico El Espectador.

2. Así mismo, se incorpora la actualización del inventario de los bienes del deudor, efectuada por el auxiliar de la justicia designado, para todos los efectos a que haya lugar.

Encuentra esta judicatura que el liquidador designado dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendado del 21 de agosto de 2019, adicionado en proveído del 16 de septiembre de 2019.

Conforme lo expuesto y acorde con la manifestación realizada por el auxiliar, córrase traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 del C.G.P.

Vencido el término anterior, por secretaría, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 025.

Bogotá, 24 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8bbe228e1005b33d87dfb79bbcec6d80d542951416c0b3304bc0c1984dbdb8**

Documento generado en 23/02/2022 10:15:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**